

RESOLUCIÓN PFIO-N° 023/2004

Caracas, 03 de Septiembre de 2004

VISTO:

El artículo 12 del Estatuto de la FIO, que establece lo relativo a la realización de las asambleas de la Federación, así como a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, la cual debe hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días, y

Lo dispuesto en el artículo 17 respecto a la responsabilidad del Presidente de la FIO de convocar a las sesiones de la Asamblea General,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de acuerdo a lo establecido en los artículos antes mencionados,

Que durante la Asamblea General realizada en la ciudad de Panamá los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2003, se acordó que la próxima reunión se realizará en Quito- Ecuador,

EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman a su Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Quito Ecuador los días 10 y 11 de noviembre de 2004, de acuerdo a los términos de la Convocatoria que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a los miembros de la FIO y Archívese.

Germán Mundaraín H.
Presidente de la Federación
Iberoamericana de Ombudsman